

PEDIDO DE SERVICIO N°

000195

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE RECONVERSION AGROGANADERA
 Entregar a Sr(a) : GUILLEN PINTO JESUS TEODORO
 Fecha : 11/03/2026
 Actividad Operativa : C0125 VALIDACIONES TECNOLOGICAS EN PRODUCCION DE CULTIVOS
 Motivo : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COSECHA DE CULTIVO DE MANDARINA W. MURCOTT Y LABORES CULTURALES PARA CAMPOS DE FRUTALES DEL CENTRO DE RECONVERSIÓN AGROGANADERA.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0005	10	023	0046	9002	2000045	6000009

Código	Descripción / Términos de Referencia	Classificador	Valor S/.	Unidad Medida
180200040025	SERVICIO DE COSECHA DE CULTIVO	2.6.8.1.4.3		SERVICIO

SERVICIO A REALIZAR COSECHA DE CULTIVOS DE MANDARINA W. MURCOTT Y LABORES CULTURALES PARA CAMPOS DE FRUTALES DEL CENTRO DE RECONVERSIÓN AGROGANADERA. PLAZO Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE ACUERDO A TERMINOS DE REFERENCIA.



Firma del Solicitante
 MVZ. JESÚS GUILLEN PINTO
 RESPONSABLE DEL CENTRO
 RECONVERSIÓN AGROGANADERA



Firma Autorizada
 MVZ. WILBER MAMANI VILLASANTE
 SUBGERENTE DESARROLLO ECONÓMICO
 Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL



ING. JOSE EMILIANO SOZA LUNA
 GERENTE DESARROLLO ECONÓMICO
 Y GESTIÓN TERRITORIAL



GOBIERNO REGIONAL

AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION SERVICIO DE COSECHA DE CULTIVO MANDARINA W. MURCOTT Y LABORES CULTURALES CAMPOS DE CAMPOS DE FRUTALES DEL CENTRO DE RECONVERSION AGROGANDERA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE COSECHA DE CULTIVO MANDARINA W. MURCOTT Y LABORES CULTURALES CAMPOS DE CAMPOS DE FRUTALES DEL CENTRO DE RECONVERSION AGROGANDERA

2. FINALIDAD PUBLICA Y ANTECEDENTES

2.1 FINALIDAD PUBLICA

La Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial a través de la meta del Centro de Reconversión Agroganadera tiene como objetivo, validar nuevos cultivos de comprobada rentabilidad, que puedan incluirse en la cedula de cultivo de la Irrigación Majes y a su vez investigar nuevas tecnologías en el manejo de cultivos en la zona que contribuyan a mejorar la competitividad del sector agrícola de la zona que contribuyan a mejorar la competitividad del sector agrícola de la zona.

2.2 ANTECEDENTES

El Proyecto Especial Integral Majes Sigvas - AUTODEMA, en su calidad de Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Arequipa, es responsable del cumplimiento de los objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con las políticas impartidas por la sede central del Gobierno Regional de Arequipa, a través de la Gerencia Ejecutiva, quien dirige, coordina, supervisa, ejecuta, evalúa, administra y controla la ejecución de las metas y actividades técnicas, financieras y administrativas del PEIMS – AUTODEMA

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contar con una persona natural que brinde el “servicio de cosecha de cultivo mandarina w. murcott y labores culturales campos de campos de frutales”, que servirá para el cumplimiento de las actividades y metas programadas del Centro de Reconversión Agroganadera y de esa manera contribuir con el desarrollo del Proyecto Especial Integral Majes Sigvas - AUTODEMA; en concordancia con lo establecido en el plan de trabajo 2025 del CRA. dicho requerimiento coadyuvara al cumplimiento de los Objetivos y Actividades Institucionales, compromisos y obligaciones asumidos por el PEIMS – AUTODEMA.

Asimismo, por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna con la ENTIDAD, no encontrándose bajo la dependencia o subordinación de la AUTODEMA, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el PROVEEDOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral..

4. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OSCE.

5. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El servicio a brindar comprende las siguientes labores:

- Fumigación foliar de agroquímicos de mandarina W. Murcott, ubicados en el sub block B-2 Sector 5 de un área 1.8.





GOBIERNO REGIONAL

AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



- Fumigación de fertilizantes, ubicados en el sub Block B-2 Sector 5 de un área 1.8.
- Manejo de malezas y nutrientes: Control físico o químico de hierbas y fertilización nitrogenada/potásica.
- Monitoreo fitosanitario: Control de ácaros, querenas y enfermedades fúngicas Cosecha de mandarina de los campos bloque B2 sector 3-A sector 4-A.
- Recojo de fruta caída y enterado ubicados en el sub Block B-2 Sector 5 de un área 1.8, bloque B2 sector 3-A sector 4-A
- Pesado y enmallado de fruta cosechado ubicados en el bloque B2 sector 3-A sector 4-A.
- Colocación de trampas para el control de mosca de fruta por una área 2.7 hectáreas enterado ubicados en el sub Block B-2 Sector 5 de un área 1.8, bloque B2 sector 3-A sector 4-A.
- Limpieza lavar de los árboles de mandarina W. Murcott para eliminar los azúcares que atraen a la plaga de la mosca de la fruta ubicados en el sub Block B-2 Sector 5 de un área 1.8, bloque B2 sector 3-A sector 4-A.



SEGUROS

se aplica.

REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

Del proveedor:

- Persona natural.
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de la contratación

b. Conocimientos

- No corresponde

c. De la experiencia:

- Experiencia por lo menos en 01 en servicio de mantenimiento y/o similares

d. Acreditación

- Copia simple de ordenes de servicios en labores agrícolas

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a. Lugar de prestación

El servicio se desarrollará en la provincia de Caylloma, distrito de Majes, en el Centro de Reconversión Agroganadera del Proyecto Majes Sigvas – AUTODEMA, ubicado en Zona Especializada; eventualmente en el Campamento central de ámbito del Proyecto Majes Sigvas – AUTODEMA, de influencia del Proyecto Especial Majes Sigvas II Etapa.

DIRECCION : Centro de Reconversión Agroganadera – Zona especializada
SN

DEPARTAMENTO : AREQUIPA

PROVINCIA : CAYLLOMA

DISTRITO : MAJES

b. Plazo

La prestación del servicio será de diez (10) días calendario, contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.



CRONOGRAMA DE SERVICIO		
ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	UNICO ENTREGABLE	HASTA 10 DIAS CALENDARIO

8. FORMA DE PAGO

La persona prestadora del servicio presentará por mesa de partes de la entidad 01 Carta conteniendo las actividades realizadas, dirigidas a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, con atención a la Meta de Reconversión Agrícola.

CRONOGRAMA DE SERVICIO		
ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	UNICO ENTREGABLE	HASTA 10 DIAS CALENDARIO

Documentos que debe Contener el Expediente de Pago Según Entregable.

Para el pago del servicio, se presentará por mesa de partes una carta con la descripción de Actividades realizadas y su documentación relacionada al punto 5, en el periodo señalado según cronograma, presentando (01) ejemplar en original debidamente foliado y firmado cada hoja, conteniendo adicionalmente:

- Copia de orden de servicio
- Suspensión de 4ta Categoría (de corresponder)
- Recibo por honorarios
- Registro nacional de proveedores

9. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

10. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

12. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable del Centro de Reconversión Agroganadera como área usuaria, con el visto bueno de la Subgerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial y el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial.





AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



13. CLAUSULA RESOLUTORIA

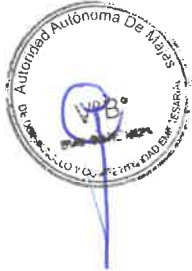
El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

14. AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta	:	Centro de Reconversión Agroganadera
Actividad	:	Validaciones tecnológicas en producción de cultivos
Fuente de Financiamiento	:	RDR (Recursos Directamente Recaudado)
Especifica de Gasto	:	2.6.8.1.4.3

Majes, marzo del 2026



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO INTEGRAL ESPECIAL MAJES – SIGUAS
AUTODEMA



[Handwritten Signature]

MVZ. JESUS TEODORO GUILLEN PINTO
Responsable del Centro de Reconversión
Agroganadera-CRA